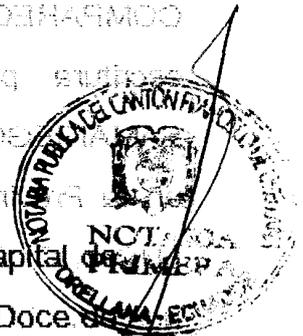




ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA " QUE HACEN LOS SEÑORES ING. SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO Y DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR GERENTE Y PRESIDENTE

CUANTIA INDETERMINADA

En la Ciudad de Francisco de Orellana Cantón Orellana, Capital de la Provincia Orellana, República del Ecuador, el día de hoy Doce Septiembre del año dos mil Ocho , a las Quince horas . Ante mí Doctor . Salomón Merino Torres Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, **COMPARECEN**.- Libre y voluntariamente por una parte los señores **SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO** con Cedula de ciudadanía numero Uno Cinco Cero Cero Tres Cinco Cero Nueve Siete Ocho , de Treinta y ocho años de edad , de estado civil soltero, Y, **DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR** , con Cedula de ciudadanía Numero Uno Ocho Cero Dos Uno Seis Cuatro Siete Cero Cinco , de Cuarenta y un años de edad, casado, ambas partes ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Francisco de Orellana quienes comparecen en sus calidades de



000001

GERENTE Y PRESIDENTE de la Compañía ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA . Conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitantes a quienes se les denominará como los **COMPARECIENTES**. Hábiles y con suficiente capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones, conocidos por mi que doy fe cumplidos previamente con los requisitos legales del caso, manifiestan que es sus voluntades que se les eleve a escritura Pública la minuta que me presentan y cuyo texto literal es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de escrituras públicas que usted lleva a su cargo, sírvase incorporar una de REFORMA AL OBJETO SOCIAL, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES,- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO, ecuatoriano, soltero, empleado privado, domiciliado en la Provincia de Orellana, Cantón Orellana; y, el señor DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR, ecuatoriano, casado, empleado privado, domiciliado en la Provincia de Orellana, Cantón Orellana, en sus calidades de Gerente y Presidente de la Compañía ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, según consta de los nombramientos que se adjuntan; domiciliados en la ciudad de Francisco de Orellana, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son personas capaces para contratarse y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública, celebrara el diez y nueve de marzo del dos mil cuatro, ante la Notaria Décima Sexta del Dr. Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el

Registro de la Propiedad del Cantón Orellana signado bajo el numero veinte y seis, folio numero doscientos cincuenta del tomo uno del libro de inscripciones el día ocho de noviembre del año dos mil cinco, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución numero cero cuatro punto Q punto I punto J punto cero uno cuatro cero dos, del cinco de abril del dos mil cuatro,

b) Se realizó la reforma al Objeto Social de los Estatutos de la compañía, mediante escritura pública, celebrada el tres de octubre del dos mil seis, ante el Notario Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Orellana signado bajo el número diez y siete, folio número doscientos cincuenta del tomo uno del libro de inscripciones el día diecinueve de octubre del año dos mil seis, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero seis punto Q punto I punto J punto cero cero tres nueve uno cero del trece de octubre del dos mil seis.

c) La Junta General Universal de accionistas de ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en la ciudad de Quito, el quince de julio del dos mil ocho, legalmente resolvió por unanimidad reformar el estatuto social en su Art. Tercero, el Objeto Social y a los señores Gerente y Presidente de la Compañía la suscripción de la escritura publica de reforma de estatutos. TERCERA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con tales antecedente los señores Ing. Sixto Rosalino Moreno Samaniego, y, el Sr. Dimas Luciano Cañar Cañar, en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente de la Compañía ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizados por la Junta General Universal de accionistas, celebrada en la ciudad de Quito el quince de julio del



dos mil ocho, tiene a bien reformar el estatuto social en su Art. Tercero, el Objeto Social, quedando de la siguiente manera.- La Compañía tendrá por Objeto Social el siguiente.- 1.- Se dedicará al diseño y construcción de edificios, viviendas, urbanizaciones, lotizaciones, campamentos, bodegas, tanques de almacenamiento, puentes, carreteras, plantas de procesamiento, plantas de tratamiento de agua, sistemas sanitarios, construcción de líneas eléctricas, cámaras de transformación, repelidoras de telecomunicaciones, efectuar trabajos de reparación y mantenimiento de toda clase de instalaciones, por cuenta propia o a través de representación o asociación con compañías especializadas o de servicios, sean estas nacionales o extranjeras, prestar servicios en la industria petrolera como; diseño, fabricación y montajes de líneas, estaciones y subestaciones de bombeo, instalaciones eléctricas, montajes mecánicos y obras civiles en general.- 2.- Además se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación, industrialización, compra venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución, de; a) materiales de construcción; artículos de ferretería, gritería, artesanía, cerámica, electrodomésticos, artículos y accesorios de cocina, artículos decorativo para el hogar, b) productos naturales, productos agrícolas, productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticias para consumo humano, animal, o vegetal, productos en la rama metal-metálica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) maquinarias industrial o agrícolas, d) sistemas de refrigeración partes y repuestos automotrices; y partes de equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, e) instrumentos, insumos,

implementos materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios, insumo, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos, implementos y equipos de óptica, f) productos de plástico vidrio o cristal, g) productos de hierro y acero, equipos y accesorios, i) suministros para oficina, y j) plantas de purificación de agua para consumo humano.- 3.- a) Explotación de minas ya sea en forma personal o por medio de terceros; b) se dedicará a la planificación, estudio diseño, construcción, reparación, mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas, así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas.- 4.- a) Podrá dedicarse al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio o televisión.- 5.- Explotación de la industria cinematográfica, en cualquiera de sus formas como comercialización, producción, reproducción, distribución y exhibición de películas y videos, construcción, equipamiento, arrendamiento, locación, concesión, compra venta de salas de cine, comercialización de equipos y cámaras, de filmación, video, grabación, reproducción, proyección y de transmisión de imágenes y sonido. La compañía también podrá realizar y organizar espectáculos públicos de teatro así como de eventos de carácter académico cultural, tales como conferencias, seminarios y similares.- 6.- La producción y promoción artística cultural o social, tanto a nivel nacional como internacional.- 7.- Actuar como agencia de viajes y turismo.- 8.- Dedicarse a la reventa o intermediación para la comercialización de telefonía fija y móvil para cualquier parte del mundo. Instalación y construcción de cabinas para locutorios; montaje de repetidoras de radio y televisión, como así también a la importación y comercialización de equipos y



0000003

programas de informática y computación. Equipos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos; integración y soporte para solución de sistemas, soluciones de software, manejo de base de datos, desarrollo de aplicaciones, soluciones de Internet, lotus, y comercio electrónico, computación personal, servidores portátiles, computadores de escritorios, implementación de sistemas de administración integrados para empresas industriales, comerciales, bancarias y empresas estatales, desarrollo e implementación de sistemas informáticos, optimización de procesos, diseños, en el futuro, producción, ensamblaje, compra venta, distribución, montaje e instalación de equipos electrónicos, eléctricos, mecánicos y afines; la explotación, presentación y/o comercialización de todo servicio de telecomunicación como servicios básicos, servicio de portadores, tele servicios, servicios de valor agregado, de acceso , multiacceso, multimedia, así como para solicitar y obtener las licencias requeridas en la prestación de los anteriores servicios; envío, tratamiento y recuperación de información, transmisión de datos, videoconferencias, videotelefonía, teletexto, correo electrónico, etc.; directa o indirectamente a través de convenios de concesión por interconexión CCN de las redes publicas y privadas, suministrar servicios de telecomunicaciones donde sea necesario y las capacidades y normas reguladoras los permitan; negociar franquicias sean de empresas públicas como privadas nacionales o internacionales tanto como franquiceante como franquiciado; desarrollo y expansión de sus actividades la compañía podrá realizar inversiones mediante aportes de capital de acciones, cuotas de participaciones de interés social en sociedades y la enajenación y cesión de la misma actuar como agente distribuidor, comercial, concesionario o representante de personas naturales o jurídicas

nacionales o extranjeras; convertirse en agencia de otras empresas, en distribuidor o representante autorizado de productos o servicios, obtener licencia de fabricación o ensamblaje, emplear marcas registradas bajo autorización legal y en general aceptar cualquier forma de franquicia en el futuro; fabricar, comprar, representar, distribuir toda clase de muebles metálicos y de madera, vender, agenciar, toda clase de bienes muebles e inmuebles y gravarlos con prenda e hipoteca, darlos en administración, comodato, arrendar en cualquier forma uso y otros en el futuro; construir cualquier tipo de edificación o infraestructura necesaria para adelantar operaciones.-

9.- Prestar servicios de asesoría técnica, legal y económica, al sector de la construcción, reajuste de precios, suministro de insumos, materiales y equipos a personas naturales y jurídicas e instituciones que intervengan en estas actividades.-

10.- Prestar servicios portuarios y marítimos de despacho y recepción de naves, tráfico de cabotaje nacional como internacional y correspondientes servicios logísticos, además prestar servicios personal especializado y técnico a bordo como en tierra.-

11.- Realizar actividades de importación y exportación, comerciales e industriales mediante la transformación de materias primas para la elaboración de productos terminados como aparatos, equipos, e instalaciones destinadas a la industria electromecánica.-

12.- a) Se dedicará a prestar servicios de pintura industrial de tanques, tuberías, estaciones, edificios, campamentos, suelda industrial y trabajos de tornos industriales en general, b) Prestar servicios de remediación y protección ambiental, seguridad industrial y reciclaje y procesamiento de desechos orgánicos y no orgánicos.-

13.- Diseño, fabricación, reparación, renta y venta de equipos destinados a la industria petrolera.-

14.- También se dedicará a la



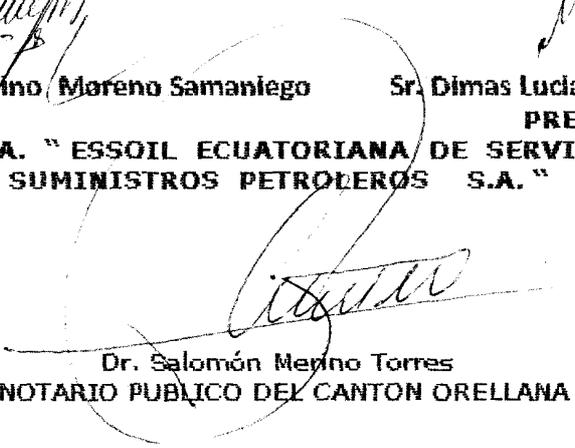
comercialización, como comprar vender exportar, importar petróleo, gas, y derivados de los hidrocarburos, grasa, lubricantes, productos químicos, petroquímicos, agroindustriales, minerales y metálicos, podrá vender y comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos, herramientas, equipos materiales, repuestos y accesorios y otros requeridos para la actividad hidrocarburífera, minería, eléctrica, metalmecánica, petroquímica, agrícola y agroindustrial. 15.- Fabricación, importación, exportación, reparación y venta de campers.- 16.- Podrá vender y comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos, herramientas, equipos, materiales, repuestos accesorios y otros requeridos para la actividad hidrocarburífera, minería, eléctrica, metalmecánica, petroquímica, agrícola y agroindustrial y telefónica.- 17.- Como medio la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas acorde con su objeto social que le permitan prestar sus servicios, producir y comercializar sus bienes, sin limitaciones de ninguna naturaleza.- La Compañía no podrá dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) de conformidad con el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la Regulación cuatrocientos ochenta y nueve. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública. Firma Doctora. Raquel Nuñez Acosta Abogada con matrícula profesional Número Cero veinte y cinco Colegio de Abogados Orellana. Hasta aquí la presente minuta firmada por el indicado profesional en derecho la misma que queda elevada a escritura pública todo su contenido legal. A la que se adjuntan las copias del Nombramiento de los Comparecientes, Que para efectos de la

presente se han fijado todos los requisitos legales que exige la ley Notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Y leída que les fue la presente escritura pública en alta y clara voz por mi el Notario en la que una vez más se afirman y se ratifican en su contenido total, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe Certifico. Firma Sr. Ing. Sixto Rosalino Moreno Samaniego ., Firma Sr. Dimas Luciano Cañar Cañar Gerente y Presidente de la CIA. ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINSTROS PETROLEROS S.A. ., Firma Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana Existe un Sello .


Sr. Ing. Sixto Rosalino Moreno Samaniego
GERENTE


Sr. Dimas Luciano Cañar Cañar
PRESIDENTE

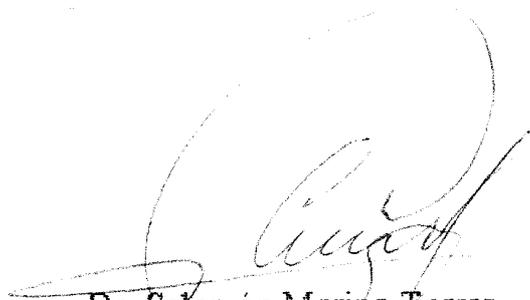
DE LA CIA. " ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS S.A. "


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA



Se otorgó ante mí el Notario Público en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, De lo que doy fe Certifico.

000005



Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

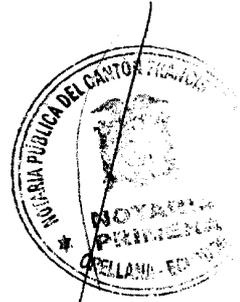
SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras públicas que usted lleva a su cargo, sírvase incorporar una de REFORMA AL OBJETO SOCIAL, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES,- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO, ecuatoriano, soltero, empleado privado, domiciliado en la Provincia de Orellana, Cantón Orellana; y, el señor DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR, ecuatoriano, casado, empleado privado, domiciliado en la Provincia de Orellana, Cantón Orellana, en sus calidades de Gerente y Presidente de la Compañía ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, según consta de los nombramientos que se adjuntan; domiciliados en la ciudad de Francisco de Orellana, de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son personas capaces para contratarse y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública, celebrada el diez y nueve de marzo del dos mil cuatro, ante la Notaria Décima Sexta del Dr. Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Orellana signado bajo el número veinte y seis, folio número doscientos cincuenta del tomo uno del libro de inscripciones el día ocho de noviembre del año dos mil cinco, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero cuatro punto Q punto I punto J punto cero uno cuatro cero dos, del cinco de abril del dos mil cuatro, b) Se realizó la reforma al Objeto Social de los Estatutos de la compañía, mediante escritura pública, celebrada el tres de octubre del dos mil seis, ante el Notario Dr. Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Orellana signado bajo el número diez y siete, folio número doscientos cincuenta del tomo uno del libro de inscripciones el día diecinueve de octubre del año dos mil seis, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número cero seis punto Q punto I punto J punto cero cero tres nueve uno cero del trece de octubre del dos mil seis. . c) La Junta General Universal de accionistas de ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en la ciudad de Quito, el quince de julio del dos mil ocho, legalmente resolvió por unanimidad reformar el estatuto social en su Art. Tercero, el Objeto Social y a los señores Gerente y Presidente de la Compañía la suscripción de la escritura pública de reforma de estatutos.

TERCERA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con tales antecedentes los señores Ing. Sixto Rosalino Moreno Samaniego, y, el Sr. Dimas Luciano Cañar Cañar, en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente de la Compañía ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizados por la Junta General Universal de accionistas, celebrada en la ciudad de Quito el quince de julio del dos mil ocho, tiene a bien reformar el estatuto social en su Art. Tercero, el Objeto Social, quedando de la siguiente manera.- La Compañía tendrá por Objeto Social el siguiente.- 1.- Se dedicará al diseño y construcción de edificios, viviendas, urbanizaciones, lotizaciones,



000005

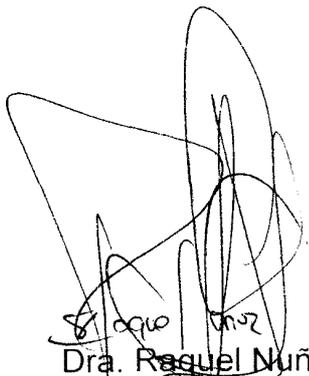
campamentos, bodegas, tanques de almacenamiento, puentes, carreteras, plantas de procesamiento, plantas de tratamiento de agua, sistemas sanitarios, construcción de líneas eléctricas, cámaras de transformación, repetidoras de telecomunicaciones, efectuar trabajos de reparación y mantenimiento de toda clase de instalaciones, por cuenta propia o a través de representación o asociación con compañías especializadas o de servicios, sean estas nacionales o extranjeras, prestar servicios en la industria petrolera como; diseño, fabricación y montajes de líneas, estaciones y subestaciones de bombeo, instalaciones eléctricas, montajes mecánicos y obras civiles en general.- **2.-** Además se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación, industrialización, compra venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución, de; a) materiales de construcción; artículos de ferretería, gritería, artesanía, cerámica, electrodomésticos, artículos y accesorios de cocina, artículos decorativo para el hogar, b) productos naturales, productos agrícolas, productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticias para consumo humano, animal, o vegetal, productos en la rama metal-metálica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) maquinarias industrial o agrícolas, d) sistemas de refrigeración partes y repuestos automotrices; y partes de equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, e) instrumentos, insumos, implementos materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios, insumo, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos, implementos y equipos de óptica, f) productos de plástico vidrio o cristal, g) productos de hierro y acero, equipos y accesorios, i) suministros para oficina, y j) plantas de purificación de agua para consumo humano.- **3.-** a) Explotación de minas ya sea en forma personal o por medio de terceros; b) se dedicará a la planificación, estudio diseño, construcción, reparación, mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas, así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas.- **4.-** a) Podrá dedicarse al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio o televisión.- **5.-** Explotación de la industria cinematográfica, en cualquiera de sus formas como comercialización, producción, reproducción, distribución y exhibición de películas y videos, construcción, equipamiento, arrendamiento, locación, concesión compra venta de salas de cine, comercialización de equipos y cámaras, de filmación, video, grabación, reproducción, proyección y de transmisión de imágenes y sonido. La compañía también podrá realizar y organizar espectáculos públicos de teatro así como de eventos de carácter académico cultural, tales como conferencias, seminarios y similares.- **6.-** La producción y promoción artística, cultural o social, tanto a nivel nacional como internacional.- **7.-** Actuar como agencia de viajes y turismo.- **8.-** Dedicarse a la reventa o intermediación para la comercialización de telefonía fija y móvil para cualquier parte del mundo. Instalación y construcción de cabinas para locutorios; montaje de repetidoras de radio y televisión, como así también a la importación y comercialización de equipos y programas de informática y computación. Equipos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos; integración y soporte para solución de sistemas, soluciones de software, manejo de base de datos, desarrollo de aplicaciones, soluciones de Internet, lotus, y comercio electrónico, computación personal, servidores portátiles, computadores de

escritorios, implementación de sistemas de administración integrados para empresas industriales, comerciales, bancarias y empresas estatales, desarrollo e implementación de sistemas informáticos, optimización de procesos, diseños, en el futuro, producción, ensamblaje, compra venta, distribución, montaje e instalación de equipos electrónicos, eléctricos, mecánicos y afines; la explotación, presentación y/o comercialización de todo servicio de telecomunicación como servicios básicos, servicio de portadores, tele servicios, servicios de valor agregado, de acceso, multiacceso, multimedia, así como para solicitar y obtener las licencias requeridas en la prestación de los anteriores servicios, envío, tratamiento y recuperación de información, transmisión de datos, videoconferencias, videotelefonía, teletexto, correo electrónico, etc., directa o indirectamente a través de convenios de concesión por interconexión CCN de las redes públicas y privadas, suministrar servicios de telecomunicaciones donde sea necesario y las capacidades y normas reguladoras los permitan; negociar franquicias sean de empresas públicas como privadas nacionales o internacionales tanto como franquiceante como franquiciado, desarrollo y expansión de sus actividades la compañía podrá realizar inversiones mediante aportes de capital de acciones, cuotas de participaciones de interés social en sociedades y la enajenación y cesión de la misma actuar como agente distribuidor, comercial, concesionario o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; convertirse en agencia de otras empresas, en distribuidor o representante autorizado de productos o servicios, obtener licencia de fabricación o ensamblaje, emplear marcas registradas bajo autorización legal y en general aceptar cualquier forma de franquicia en el futuro; fabricar, comprar, representar, distribuir toda clase de muebles metálicos y de madera, vender, agenciar, toda clase de bienes muebles e inmuebles y gravarlos con prenda e hipoteca, darlos en administración, comodato, arrendar en cualquier forma uso y otros en el futuro; construir cualquier tipo de edificación o infraestructura necesaria para adelantar operaciones.- **9.-** Prestar servicios de asesoría técnica, legal y económica, al sector de la construcción, reajuste de precios, suministro de insumos, materiales y equipos a personas naturales y jurídicas e instituciones que intervengan en estas actividades.- **10.-** Presentar servicios portuarios y marítimos de despacho y recepción de sus naves, tráfico de cabotaje nacional como internacional y sus correspondientes servicios logísticos, además prestar servicios de personal especializado y técnico a bordo como en tierra.- **11.-** Realizar actividades de importación y exportación, comerciales e industriales mediante la transformación de materias primas para la elaboración de productos terminados como aparatos, equipos, e instalaciones destinadas a la industria electromecánica.- **12.-** a) Se dedicará a prestar servicios de pintura industrial de tanques, tuberías, estaciones, edificios, campamentos, suelda industrial y trabajos de tornos industriales en general, b) Prestar servicios de remediación y protección ambiental, seguridad industrial y reciclaje y procesamiento de desechos orgánicos y no orgánicos.- **13.-** Diseño, fabricación, reparación, renta y venta de equipos destinados a la industria petrolera.- **14.-** También se dedicará a la comercialización, como comprar vender exportar, importar petróleo, gas, y derivados de los hidrocarburos, grasa, lubricantes, productos químicos, petroquímicos, agroindustriales, minerales y metálicos, podrá vender y comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos, herramientas, equipos



materiales, repuestos y accesorios y otros requeridos para la actividad hidrocarburífera, minería, eléctrica, metalmecánica, petroquímica, agrícola y agroindustrial. **15.-** Fabricación, importación, exportación, reparación y venta de campers.- **16.-** Podrá vender y comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos, herramientas, equipos, materiales, repuestos accesorios y otros requeridos para la actividad hidrocarburífera, minería, eléctrica, metalmecánica, petroquímica, agrícola y agroindustrial y telefónica.- **17.-** Como medio la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas acorde con su objeto social que le permitan prestar sus servicios, producir y comercializar sus bienes, sin limitaciones de ninguna naturaleza.- La Compañía no podrá dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) de conformidad con el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la Regulación cuatrocientos ochenta y nueve.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raquel Nuñez Acosta', is written over a circular stamp. The signature is somewhat stylized and overlaps the stamp.

Dra. Raquel Nuñez Acosta.
M.P.025 C.A.ORELLANA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y
SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EL DIA
MARTES 15 DE JULIO DEL 2.008**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Provincia de Pichincha hoy martes quince de julio del dos mil ocho, a las quince horas, se reúne la Junta General y Universal de Accionistas de ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, en el local social de la Compañía, ubicado en Manuel Larrea No. 311 y Arenas Edificio Duque Calisto Piso 1 Oficina 101 de esta ciudad de Quito.

Dirige la reunión, el Sr. Dimas Luciano Cañar Cañar, en su calidad de Presidente y actúa como secretario Ad-Hoc, debidamente elegido el señor Santiago Haro Albán. En forma previa, el Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes, constatando que concurren las siguientes personas: el Ing. Sixto Rosalino Moreno Samaniego por sus propios derechos con 51.999 acciones de US\$1,00 cada una, es decir US \$51.999,00. El Señor Dimas Luciano Cañar Cañar por sus propios derechos, con 1 acción de US\$1,00 cada una, es decir US\$1,00. De inmediato el secretario elabora la lista de asistentes y deja constancia que se encuentra representado el 100% del Capital Social de la Compañía, razón por la cual anota el Presidente, existe el quórum requerido por la Ley de Compañías y su Reglamento y no se requiere convocatoria previa para la instalación de una Junta General y Universal de accionistas y constatando el quórum, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Universal de Accionistas y dispone que el secretario lea el art. 238 de la Ley de Compañías y pregunte a los asistentes si aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. El secretario lee el mencionado artículo y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la misma y convienen en suscribir la respectiva acta.

Se aprueba el siguiente orden del día:

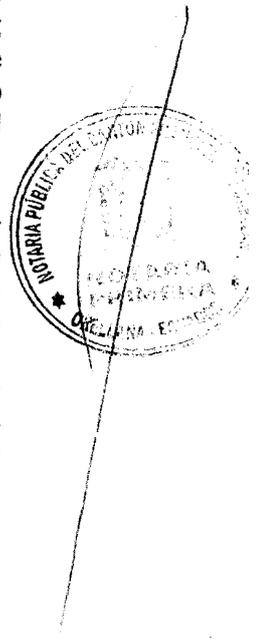
- 1.- Reforma de estatutos sociales de la Compañía.

Interviene el señor Dimas Luciano Cañar Cañar, en calidad de Presidente de la Compañía y sugiere que en el Artículo Tercero de la escritura de constitución de ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, que trata del Objeto Social de la Compañía se reforme quedando de la siguiente manera: **1.-** Se dedicará al diseño y construcción de edificios, viviendas, urbanizaciones, lotizaciones, campamentos, bodegas, tanques de almacenamiento, puentes, carreteras, plantas de procesamiento, plantas de tratamiento de agua, sistemas sanitarios, construcción de líneas eléctricas, cámaras de transformación, repetidoras de telecomunicaciones, efectuar trabajos de reparación y mantenimiento de toda clase de instalaciones, por cuenta propia o a través de representación o asociación con compañías especializadas o de servicios, sean estas nacionales o extranjeras, prestar servicios en la industria petrolera como; diseño, fabricación y montajes



de líneas, estaciones y subestaciones de bombeo, instalaciones eléctricas, montajes mecánicos y obras civiles en general.- **2.-** Además se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación, industrialización, compra venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución, de; a) materiales de construcción; artículos de ferretería, gritería, artesanía, cerámica, electrodomésticos, artículos y accesorios de cocina, artículos decorativo para el hogar, b) productos naturales, productos agrícolas, productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticias para consumo humano, animal, o vegetal, productos en la rama metal-metálica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) maquinarias industrial o agrícolas, d) sistemas de refrigeración partes y repuestos automotrices; y partes de equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, e) instrumentos, insumos, implementos materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios, insumo, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos, implementos y equipos de óptica, f) productos de plástico vidrio o cristal, g) productos de hierro y acero, equipos y accesorios, i) suministros para oficina, y j) plantas de purificación de agua para consumo humano.- **3.-** a) Explotación de minas ya sea en forma personal o por medio de terceros; b) se dedicará a la planificación, estudio diseño, construcción, reparación, mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas, así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas.- **4.-** a) Podrá dedicarse al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio o televisión.- **5.-** Explotación de la industria cinematográfica, en cualquiera de sus formas como comercialización, producción, reproducción, distribución y exhibición de películas y videos, construcción, equipamiento, arrendamiento, locación, concesión compra venta de salas de cine, comercialización de equipos y cámaras, de filmación, video, grabación, reproducción, proyección y de transmisión de imágenes y sonido. La compañía también podrá realizar y organizar espectáculos públicos de teatro así como de eventos de carácter académico cultural, tales como conferencias, seminarios y similares.- **6.-** La producción y promoción artística, cultural o social, tanto a nivel nacional como internacional.- **7.-** Actuar como agencia de viajes y turismo.- **8.-** Dedicarse a la reventa o intermediación para la comercialización de telefonía fija y móvil para cualquier parte del mundo. Instalación y construcción de cabinas para locutorios; montaje de repetidoras de radio y televisión, como así también a la importación y comercialización de equipos y programas de informática y computación. Equipos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos; integración y soporte para solución de sistemas, soluciones de software, manejo de base de datos, desarrollo de aplicaciones, soluciones de Internet, lotus, y comercio electrónico, computación personal, servidores portátiles, computadores de escritorios, implementación de sistemas de administración integrados para empresas industriales, comerciales, bancarias y empresas estatales, desarrollo e implementación de sistemas informáticos, optimación de procesos, diseños, en el futuro, producción, ensamblaje, compra venta, distribución, montaje e instalación de equipos electrónicos, eléctricos, mecánicos y afines; la explotación, presentación y/o comercialización de todo servicio de telecomunicación como servicios básicos, servicio de portadores, tele servicios,

servicios de valor agregado, de acceso , multiacceso, multimedia, así como para solicitar y obtener las licencias requeridas en la prestación de los anteriores servicios. envío, tratamiento y recuperación de información, transmisión de datos, videoconferencias, videotelefonía, teletexto, correo electrónico, etc., directa o indirectamente a través de convenios de concesión por interconexión CCN de las redes publicas y privadas, suministrar servicios de telecomunicaciones donde sea necesario y las capacidades y normas reguladoras los permitan; negociar franquicias sean de empresas públicas como privadas nacionales o internacionales tanto como franquiceante como franquiciado, desarrollo y expansión de sus actividades la compañía podrá realizar inversiones mediante aportes de capital de acciones, cuotas de participaciones de interés social en sociedades y la enajenación y cesión de la misma actuar como agente distribuidor, comercial, concesionario o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; convertirse en agencia de otras empresas, en distribuidor o representante autorizado de productos o servicios, obtener licencia de fabricación o ensamblaje, emplear marcas registradas bajo autorización legal y en general aceptar cualquier forma de franquicia en el futuro; fabricar, comprar, representar, distribuir toda clase de muebles metálicos y de madera, vender, agenciar, toda clase de bienes muebles e inmuebles y gravarlos con prenda e hipoteca, darlos en administración, comodato, arrendar en cualquier forma uso y otros en el futuro; construir cualquier tipo de edificación o infraestructura necesaria para adelantar operaciones.- **9.-** Prestar servicios de asesoría técnica, legal y económica, al sector de la construcción, reajuste de precios, suministro de insumos, materiales y equipos a personas naturales y jurídicas e instituciones que intervengan en estas actividades.- **10.-** Presentar servicios portuarios y marítimos de despacho y recepción de sus naves, tráfico de cabotaje nacional como internacional y sus correspondientes servicios logísticos, además prestar servicios de personal especializado y técnico a bordo como en tierra.- **11.-** Realizar actividades de importación y exportación, comerciales e industriales mediante la transformación de materias primas para la elaboración de productos terminados como aparatos, equipos, e instalaciones destinadas a la industria electromecánica.- **12.-** a) Se dedicará a prestar servicios de pintura industrial de tanques, tuberías, estaciones, edificios, campamentos, suelda industrial y trabajos de tornos industriales en general, b) Prestar servicios de remediación y protección ambiental, seguridad industrial y reciclaje y procesamiento de desechos orgánicos y no orgánicos.- **13.-** Diseño, fabricación, reparación, renta y venta de equipos destinados a la industria petrolera.- **14.-** También se dedicará a la comercialización, como comprar vender exportar, importar petróleo, gas, y derivados de los hidrocarburos, grasa, lubricantes, productos químicos, petroquímicos, agroindustriales, minerales y metálicos, podrá vender y comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos, herramientas, equipos materiales, repuestos y accesorios y otros requeridos para la actividad hidrocarburífera, minería, eléctrica, metalmeccánica, petroquímica, agrícola y agroindustrial. **15.-** Fabricación, importación, exportación, reparación y venta de campers.- **16.-** Podrá vender y comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos, herramientas, equipos, materiales, repuestos accesorios y otros requeridos para la actividad hidrocarburífera, minería, eléctrica, metalmeccánica, petroquímica, agrícola y agroindustrial y



telefónica.- 17.- Como medio la compañía podrá realizar toda clase de actos , contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas acorde con su objeto social que le permitan prestar sus servicios , producir y comercializar sus bienes, sin limitaciones de ninguna naturaleza.- La Compañía no podrá dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) de conformidad con el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la Regulación cuatrocientos ochenta y nueve.

Lo que es aprobado por unanimidad por el total del Capital Social presente en esta Asamblea.

La Junta General Universal de accionistas autoriza al Gerente General y Representante Legal Ing. Sixto Rosalino Moreno Samaniego, para que a nombre y representación de la Empresa, suscriba los documentos y realice todos los trámites necesarios para la aprobación ante las autoridades correspondientes de las reformas al Objeto Social de la Compañía, hasta la Inscripción en el Registro de la Propiedad.

No habiendo mas que tratar, se dispone un receso para la redacción de la presente Acta. Una vez lista, el Presidente reinstala la sesión y el secretario procede a dar lectura, la misma que es aprobada por unanimidad, sin objeción alguna. El Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas.

Para constancia de lo anterior, firman los asistentes.

Sr. Dimas Cañar
PRESIDENTE

Sr. Santiago Haro
SECRETARIO AD-HOC

ASISTENTES

Ing. Sixto Moreno S.
Accionista

Sr. Dimas Cañar C.
Accionista

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y
SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EL DIA
MARTES 15 DE JULIO DEL 2.008**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Provincia de Pichincha hoy martes quince de julio del dos mil ocho, a las quince horas, se reúne la Junta General y Universal de Accionistas de ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, en el local social de la Compañía, ubicado en Manuel Larrea No. 311 y Arenas Edificio Duque Calisto Piso 1 Oficina 101 de esta ciudad de Quito.

Dirige la reunión, el Sr. Dimas Luciano Cañar Cañar, en su calidad de Presidente y actúa como secretario Ad-Hoc, debidamente elegido el señor Santiago Haro Albán. En forma previa, el Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes, constatando que concurren las siguientes personas: el Ing. Sixto Rosalino Moreno Samaniego por sus propios derechos con 51.999 acciones de US\$1,00 cada una, es decir US \$51.999,00. El Señor Dimas Luciano Cañar Cañar por sus propios derechos, con 1 acción de US\$1,00 cada una, es decir US\$1,00. De inmediato el secretario elabora la lista de asistentes y deja constancia que se encuentra representado el 100% del Capital Social de la Compañía, razón por la cual anota el Presidente, existe el quórum requerido por la Ley de Compañías y su Reglamento y no se requiere convocatoria previa para la instalación de una Junta General y Universal de accionistas y constatando el quórum, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Universal de Accionistas y dispone que el secretario lea el art. 238 de la Ley de Compañías y pregunte a los asistentes si aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. El secretario lee el mencionado artículo y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la misma y convienen en suscribir la respectiva acta.

Se aprueba el siguiente orden del día:

1.- Reforma de estatutos sociales de la Compañía.

Interviene el señor Dimas Luciano Cañar Cañar, en calidad de Presidente de la Compañía y sugiere que en el Artículo Tercero de la escritura de constitución de ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, que trata del Objeto Social de la Compañía se reforme quedando de la siguiente manera: **1.-** Se dedicará al diseño y construcción de edificios, viviendas, urbanizaciones, lotizaciones, campamentos, bodegas, tanques de almacenamiento, puentes, carreteras, plantas de procesamiento, plantas de tratamiento de agua, sistemas sanitarios, construcción de líneas eléctricas, cámaras de transformación, repetidoras de telecomunicaciones, efectuar trabajos de reparación y mantenimiento de toda clase de instalaciones, por cuenta propia o a través de representación o asociación con compañías especializadas o de servicios, sean estas nacionales o extranjeras, prestar servicios en la industria petrolera como; diseño, fabricación y montajes



de líneas, estaciones y subestaciones de bombeo, instalaciones eléctricas, montajes mecánicos y obras civiles en general.- **2.-** Además se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación, industrialización, compra venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución, de; a) materiales de construcción; artículos de ferretería, gritería, artesanía, cerámica, electrodomésticos, artículos y accesorios de cocina, artículos decorativo para el hogar, b) productos naturales, productos agrícolas, productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticias para consumo humano, animal, o vegetal, productos en la rama metal-metálica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) maquinarias industrial o agrícolas, d) sistemas de refrigeración partes y repuestos automotrices; y partes de equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, e) instrumentos, insumos, implementos materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios, insumo, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos, implementos y equipos de óptica, f) productos de plástico vidrio o cristal, g) productos de hierro y acero, equipos y accesorios, i) suministros para oficina, y j) plantas de purificación de agua para consumo humano.- **3.-** a) Explotación de minas ya sea en forma personal o por medio de terceros; b) se dedicará a la planificación, estudio diseño, construcción, reparación, mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas, así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas.- **4.-** a) Podrá dedicarse al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio o televisión.- **5.-** Explotación de la industria cinematográfica, en cualquiera de sus formas como comercialización, producción, reproducción, distribución y exhibición de películas y videos, construcción, equipamiento, arrendamiento, locación, concesión compra venta de salas de cine, comercialización de equipos y cámaras, de filmación, video, grabación, reproducción, proyección y de transmisión de imágenes y sonido. La compañía también podrá realizar y organizar espectáculos públicos de teatro así como de eventos de carácter académico cultural, tales como conferencias, seminarios y similares.- **6.-** La producción y promoción artística, cultural o social, tanto a nivel nacional como internacional.- **7.-** Actuar como agencia de viajes y turismo.- **8.-** Dedicarse a la reventa o intermediación para la comercialización de telefonía fija y móvil para cualquier parte del mundo. Instalación y construcción de cabinas para locutorios; montaje de repetidoras de radio y televisión, como así también a la importación y comercialización de equipos y programas de informática y computación. Equipos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos; integración y soporte para solución de sistemas, soluciones de software, manejo de base de datos, desarrollo de aplicaciones, soluciones de Internet, lotus, y comercio electrónico, computación personal, servidores portátiles, computadores de escritorios, implementación de sistemas de administración integrados para empresas industriales, comerciales, bancarias y empresas estatales, desarrollo e implementación de sistemas informáticos, optimización de procesos, diseños, en el futuro, producción, ensamblaje, compra venta, distribución, montaje e instalación de equipos electrónicos, eléctricos, mecánicos y afines; la explotación, presentación y/o comercialización de todo servicio de telecomunicación como servicios básicos, servicio de portadores, tele servicios,

servicios de valor agregado, de acceso , multiacceso, multimedia, así como para solicitar y obtener las licencias requeridas en la prestación de los anteriores servicios, envío, tratamiento y recuperación de información, transmisión, de datos, videoconferencias, videotelefonía, teletexto, correo electrónico, etc., directa o indirectamente a través de convenios de concesión por interconexión CCN de las redes publicas y privadas, suministrar servicios de telecomunicaciones donde sea necesario y las capacidades y normas reguladoras los permitan; negociar franquicias sean de empresas públicas como privadas nacionales o internacionales tanto como franquiceante como franquiciado, desarrollo y expansión de sus actividades la compañía podrá realizar inversiones mediante aportes de capital de acciones, cuotas de participaciones de interés social en sociedades y la enajenación y cesión de la misma actuar como agente distribuidor, comercial, concesionario o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; convertirse en agencia de otras empresas, en distribuidor o representante autorizado de productos o servicios, obtener licencia de fabricación o ensamblaje, emplear marcas registradas bajo autorización legal y en general aceptar cualquier forma de franquicia en el futuro; fabricar, comprar, representar, distribuir toda clase de muebles metálicos y de madera, vender, agenciar, toda clase de bienes muebles e inmuebles y gravarlos con prenda e hipoteca, darlos en administración, comodato, arrendar en cualquier forma uso y otros en el futuro; construir cualquier tipo de edificación o infraestructura necesaria para adelantar operaciones.- **9.-** Prestar servicios de asesoría técnica, legal y económica, al sector de la construcción, reajuste de precios, suministro de insumos, materiales y equipos a personas naturales y jurídicas e instituciones que intervengan en estas actividades.- **10.-** Presentar servicios portuarios y marítimos de despacho y recepción de sus naves, tráfico de cabotaje nacional como internacional y sus correspondientes servicios logísticos, además prestar servicios de personal especializado y técnico a bordo como en tierra.- **11.-** Realizar actividades de importación y exportación, comerciales e industriales mediante la transformación de materias primas para la elaboración de productos terminados como aparatos, equipos, e instalaciones destinadas a la industria electromecánica.- **12.-** a) Se dedicará a prestar servicios de pintura industrial de tanques, tuberías, estaciones, edificios, campamentos, suelda industrial y trabajos de tornos industriales en general, b) Prestar servicios de remediación y protección ambiental, seguridad industrial y reciclaje y procesamiento de desechos orgánicos y no orgánicos.- **13.-** Diseño, fabricación, reparación, renta y venta de equipos destinados a la industria petrolera.- **14.-** También se dedicará a la comercialización, como comprar vender exportar, importar petróleo, gas, y derivados de los hidrocarburos, grasa, lubricantes, productos químicos, petroquímicos, agroindustriales, minerales y metálicos, podrá vender y comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos, herramientas, equipos materiales, repuestos y accesorios y otros requeridos para la actividad hidrocarburífera, minería, eléctrica, metalmecánica, petroquímica, agrícola y agroindustrial. **15.-** Fabricación, importación, exportación, reparación y venta de campers.- **16.-** Podrá vender y comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos, herramientas, equipos, materiales, repuestos accesorios y otros requeridos para la actividad hidrocarburífera, minería, eléctrica, metalmecánica, petroquímica, agrícola y agroindustrial y



000011

telefónica.- 17.- Como medio la compañía podrá realizar toda clase de actos , contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas acorde con su objeto social que le permitan prestar sus servicios , producir y comercializar sus bienes, sin limitaciones de ninguna naturaleza.- La Compañía no podrá dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) de conformidad con el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la Regulación cuatrocientos ochenta y nueve.

Lo que es aprobado por unanimidad por el total del Capital Social presente en esta Asamblea.

La Junta General Universal de accionistas autoriza al Gerente General y Representante Legal Ing. Sixto Rosalino Moreno Samaniego, para que a nombre y representación de la Empresa, suscriba los documentos y realice todos los trámites necesarios para la aprobación ante las autoridades correspondientes de las reformas al Objeto Social de la Compañía, hasta la Inscripción en el Registro de la Propiedad.

No habiendo mas que tratar, se dispone un receso para la redacción de la presente Acta. Una vez lista, el Presidente reinstala la sesión y el secretario procede a dar lectura, la misma que es aprobada por unanimidad, sin objeción alguna. El Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas.

Para constancia de lo anterior, firman los asistentes.

Sr. Dimas Cañar
PRESIDENTE

Sr. Santiago Haro
SECRETARIO AD-HOC

ASISTENTES

Ing. Sixto Moreno S.
Accionista

Sr. Dimas Cañar C.
Accionista

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y
SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EL DIA
MARTES 15 DE JULIO DEL 2.008**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Provincia de Pichincha hoy martes quince de julio del dos mil ocho, a las quince horas, se reúne la Junta General y Universal de Accionistas de ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, en el local social de la Compañía, ubicado en Manuel Larrea No. 311 y Arenas Edificio Duque Calisto Piso 1 Oficina 101 de esta ciudad de Quito.

Dirige la reunión, el Sr. Dimas Luciano Cañar Cañar, en su calidad de Presidente y actúa como secretario Ad-Hoc, debidamente elegido el señor Santiago Haro Albán. En forma previa, el Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes, constatando que concurren las siguientes personas: el Ing. Sixto Rosalino Moreno Samaniego por sus propios derechos con 51.999 acciones de US\$1,00 cada una, es decir US \$51.999,00. El Señor Dimas Luciano Cañar Cañar por sus propios derechos, con 1 acción de US\$1,00 cada una, es decir US\$1,00. De inmediato el secretario elabora la lista de asistentes y deja constancia que se encuentra representado el 100% del Capital Social de la Compañía, razón por la cual anota el Presidente, existe el quórum requerido por la Ley de Compañías y su Reglamento y no se requiere convocatoria previa para la instalación de una Junta General y Universal de accionistas y constatando el quórum, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Universal de Accionistas y dispone que el secretario lea el art. 238 de la Ley de Compañías y pregunte a los asistentes si aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. El secretario lee el mencionado artículo y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la misma y convienen en suscribir la respectiva acta.

Se aprueba el siguiente orden del día:

1.- Reforma de estatutos sociales de la Compañía.

Interviene el señor Dimas Luciano Cañar Cañar, en calidad de Presidente de la Compañía y sugiere que en el Artículo Tercero de la escritura de constitución de ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA, que trata del Objeto Social de la Compañía se reforme quedando de la siguiente manera: **1.-** Se dedicará al diseño y construcción de edificios, viviendas, urbanizaciones, lotizaciones, campamentos, bodegas, tanques de almacenamiento, puentes, carreteras, plantas de procesamiento, plantas de tratamiento de agua, sistemas sanitarios, construcción de líneas eléctricas, cámaras de transformación, repetidoras de telecomunicaciones, efectuar trabajos de reparación y mantenimiento de toda clase de instalaciones, por cuenta propia o a través de representación o asociación con compañías especializadas o de servicios, sean estas nacionales o extranjeras, prestar servicios en la industria petrolera como; diseño, fabricación y montajes



0000012

de líneas, estaciones y subestaciones de bombeo, instalaciones eléctricas, montajes mecánicos y obras civiles en general.- **2.-** Además se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación, industrialización, compra venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución, de; a) materiales de construcción; artículos de ferretería, gritería, artesanía, cerámica, electrodomésticos, artículos y accesorios de cocina, artículos decorativo para el hogar, b) productos naturales, productos agrícolas, productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticias para consumo humano, animal, o vegetal, productos en la rama metal-metálica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) maquinarias industrial o agrícolas, d) sistemas de refrigeración partes y repuestos automotrices; y partes de equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, e) instrumentos, insumos, implementos materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios, insumo, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos, implementos y equipos de óptica, f) productos de plástico vidrio o cristal, g) productos de hierro y acero, equipos y accesorios, i) suministros para oficina, y j) plantas de purificación de agua para consumo humano.- **3.-** a) Explotación de minas ya sea en forma personal o por medio de terceros; b) se dedicará a la planificación, estudio diseño, construcción, reparación, mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas, así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas.- **4.-** a) Podrá dedicarse al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio o televisión.- **5.-** Explotación de la industria cinematográfica, en cualquiera de sus formas como comercialización, producción, reproducción, distribución y exhibición de películas y videos, construcción, equipamiento, arrendamiento, locación, concesión compra venta de salas de cine, comercialización de equipos y cámaras, de filmación, video, grabación, reproducción, proyección y de transmisión de imágenes y sonido. La compañía también podrá realizar y organizar espectáculos públicos de teatro así como de eventos de carácter académico cultural, tales como conferencias, seminarios y similares.- **6.-** La producción y promoción artística, cultural o social, tanto a nivel nacional como internacional.- **7.-** Actuar como agencia de viajes y turismo.- **8.-** Dedicarse a la reventa o intermediación para la comercialización de telefonía fija y móvil para cualquier parte del mundo. Instalación y construcción de cabinas para locutorios; montaje de repetidoras de radio y televisión, como así también a la importación y comercialización de equipos y programas de informática y computación. Equipos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos; integración y soporte para solución de sistemas, soluciones de software, manejo de base de datos, desarrollo de aplicaciones, soluciones de Internet, lotus, y comercio electrónico, computación personal, servidores portátiles, computadores de escritorios, implementación de sistemas de administración integrados para empresas industriales, comerciales, bancarias y empresas estatales, desarrollo e implementación de sistemas informáticos, optimación de procesos, diseños, en el futuro, producción, ensamblaje, compra venta, distribución, montaje e instalación de equipos electrónicos, eléctricos, mecánicos y afines; la explotación, presentación y/o comercialización de todo servicio de telecomunicación como servicios básicos, servicio de portadores, tele servicios,

servicios de valor agregado, de acceso , multiacceso, multimedia, así como para solicitar y obtener las licencias requeridas en la prestación de los anteriores servicios, envío, tratamiento y recuperación de información, transmisión de datos, videoconferencias, videotelefonía, teletexto, correo electrónico, etc., directa o indirectamente a través de convenios de concesión por interconexión CCN de las redes publicas y privadas, suministrar servicios de telecomunicaciones donde sea necesario y las capacidades y normas reguladoras los permitan; negociar franquicias sean de empresas públicas como privadas nacionales o internacionales tanto como franquiceante como franquiciado, desarrollo y expansión de sus actividades la compañía podrá realizar inversiones mediante aportes de capital de acciones, cuotas de participaciones de interés social en sociedades y la enajenación y cesión de la misma actuar como agente distribuidor, comercial, concesionario o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; convertirse en agencia de otras empresas, en distribuidor o representante autorizado de productos o servicios, obtener licencia de fabricación o ensamblaje, emplear marcas registradas bajo autorización legal y en general aceptar cualquier forma de franquicia en el futuro; fabricar, comprar, representar, distribuir toda clase de muebles metálicos y de madera, vender, agenciar, toda clase de bienes muebles e inmuebles y gravarlos con prenda e hipoteca, darlos en administración, comodato, arrendar en cualquier forma uso y otros en el futuro; construir cualquier tipo de edificación o infraestructura necesaria para adelantar operaciones.- **9.-** Prestar servicios de asesoría técnica, legal y económica, al sector de la construcción, reajuste de precios, suministro de insumos, materiales y equipos a personas naturales y jurídicas e instituciones que intervengan en estas actividades.- **10.-** Presentar servicios portuarios y marítimos de despacho y recepción de sus naves, tráfico de cabotaje nacional como internacional y sus correspondientes servicios logísticos, además prestar servicios de personal especializado y técnico a bordo como en tierra.- **11.-** Realizar actividades de importación y exportación, comerciales e industriales mediante la transformación de materias primas para la elaboración de productos terminados como aparatos, equipos, e instalaciones destinadas a la industria electromecánica.- **12.-** a) Se dedicará a prestar servicios de pintura industrial de tanques, tuberías, estaciones, edificios, campamentos, suelda industrial y trabajos de tornos industriales en general, b) Prestar servicios de remediación y protección ambiental, seguridad industrial y reciclaje y procesamiento de desechos orgánicos y no orgánicos.- **13.-** Diseño, fabricación, reparación, renta y venta de equipos destinados a la industria petrolera.- **14.-** También se dedicará a la comercialización, como comprar vender exportar, importar petróleo, gas, y derivados de los hidrocarburos, grasa, lubricantes, productos químicos, petroquímicos, agroindustriales, minerales y metálicos, podrá vender y comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos, herramientas, equipos materiales, repuestos y accesorios y otros requeridos para la actividad hidrocarburífera, minería, eléctrica, metalmecánica, petroquímica, agrícola y agroindustrial. **15.-** Fabricación, importación, exportación, reparación y venta de campers.- **16.-** Podrá vender y comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos, herramientas, equipos, materiales, repuestos accesorios y otros requeridos para la actividad hidrocarburífera, minería, eléctrica, metalmecánica, petroquímica, agrícola y agroindustrial y



0000013

telefónica.- 17.- Como medio la compañía podrá realizar toda clase de actos , contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas acorde con su objeto social que le permitan prestar sus servicios , producir y comercializar sus bienes, sin limitaciones de ninguna naturaleza.- La Compañía no podrá dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) de conformidad con el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la Regulación cuatrocientos ochenta y nueve.

Lo que es aprobado por unanimidad por el total del Capital Social presente en esta Asamblea.

La Junta General Universal de accionistas autoriza al Gerente General y Representante Legal Ing. Sixto Rosalino Moreno Samaniego, para que a nombre y representación de la Empresa, suscriba los documentos y realice todos los trámites necesarios para la aprobación ante las autoridades correspondientes de las reformas al Objeto Social de la Compañía, hasta la Inscripción en el Registro de la Propiedad.

No habiendo mas que tratar, se dispone un receso para la redacción de la presente Acta. Una vez lista, el Presidente reinstala la sesión y el secretario procede a dar lectura, la misma que es aprobada por unanimidad, sin objeción alguna. El Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas.

Para constancia de lo anterior, firman los asistentes.

Sr. Dimas Cañar
PRESIDENTE

Sr. Santiago Haro
SECRETARIO AD-HOC

ASISTENTES

Ing. Sixto Moreno S.
Accionista

Sr. Dimas Cañar C.
Accionista

NOMBRAMIENTO

Puerto Francisco de Orellana, 15 de Febrero del 2.008

Señor

ING. SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió designar a Usted **GERENTE GENERAL** de la Empresa por el periodo estatutario de **DOS (2) AÑOS**, cargo para el cual Usted es elegido por segunda oportunidad.

El **GERENTE GENERAL** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente.

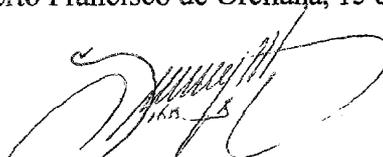
Sus funciones constan descritas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorga ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón el 19 de marzo del 2.004, e inscrita en le Registro de la Propiedad del cantón francisco de Orellana, el 08 de noviembre del 2.005, bajo el No. 23 del folio No. 249 del Tomo 1.

Muy atentamente,


Srta. Doris Pillana
SECRETARIA AD-HOC

Yo, **ING. SIXTO MORENO SAMANIEGO** dejo expresa constancia de que acepto el nombramiento que antecede.

Puerto Francisco de Orellana, 15 de Febrero del 2.008


ING. SIXTO MORENO SAMANIEGO
C.I. No. 1500350978

0000-14

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

Fco. de Orellana

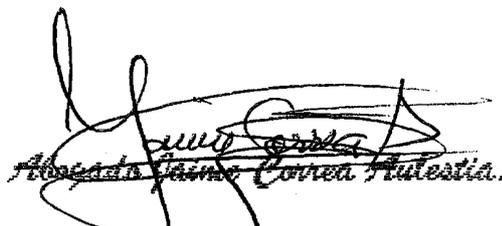
Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha diecinueve de febrero del año dos mil ocho a las 16H05', queda legalmente registrado el Presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS. S.A A FAVOR DEL SEÑOR ING. SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO.** Queda inscrita bajo el N° 11 Folio N° 11 del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2008

Fco de Orellana, a 19 de febrero del año 2008.-



Abogado Jaime Correa Hualesta.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**

NOMBRAMIENTO

Puerto Francisco de Orellana, 15 de Febrero del 2.008

Señor
DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR
Ciudad.-



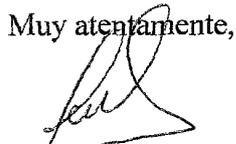
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió designar a Usted **PRESIDENTE** de la Empresa por el periodo estatutario de **DOS (2) AÑOS**, cargo para el cual Usted es elegido por segunda oportunidad.

El **PRESIDENTE** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de ausencia temporal del Gerente General.

Sus funciones constan descritas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorga ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón el 19 de marzo del 2.004, e inscrita en le Registro de la Propiedad del cantón francisco de Orellana, el 08 de noviembre del 2.005, bajo el No. 23 del folio No. 249 del Tomo 1.

Muy atentamente,


Sra. Doris Pillana
SECRETARIA AD-HOC

Yo, **DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR** dejo expresa constancia de que acepto el nombramiento que antecede.

Puerto Francisco de Orellana, 15 de Febrero del 2.008


DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR
C.I. No. 180216470-5

0000045

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

Fco. de Orellana

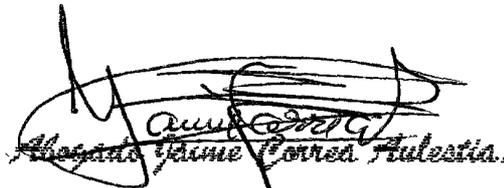
Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha diecinueve de febrero del año dos mil ocho a las 16H00', queda legalmente registrado el Presente NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS. S.A. A FAVOR DEL SEÑOR DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR. Queda inscrita bajo el N° 10 Folio N° 10 del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2008

Fco de Orellana, a 19 de febrero del año 2008.-



Abogado Jaime Correa Fulestia.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 150035097-B

MORENO SAMANIEGO SIXTO ROSALINO

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
19 JUNIO 1970

003- 0374 01576 M

STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMIN
S DOMINGO DE LOS CELOS 1970



Signature

ECUATORIANO ***** 944440644

SOLTERO

SUPERIOR ING. EN INFORMATICA

ANGEL MORENO

MERCEDES SAMANIEGO

CELO. DE ORELLANA 04/06/2008

04/06/2020

REN 0050069

OTI



REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

150-0027

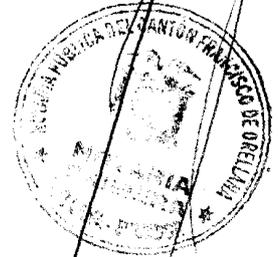
1500350978

MORENO SAMANIEGO SIXTO ROSALINO

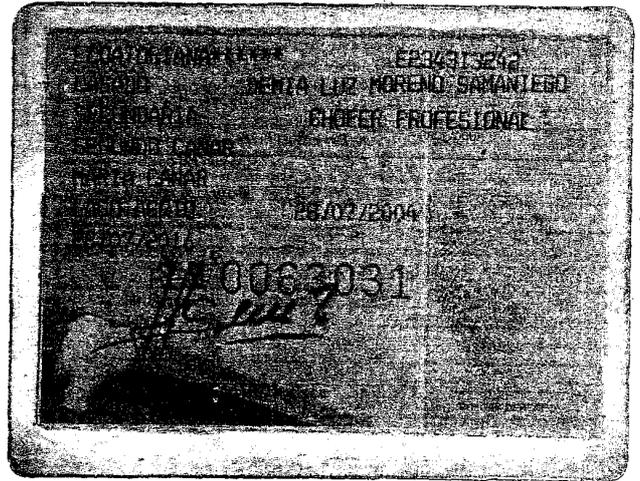
ORELLANA

PROVINCIA ORELLANA

PRESENTE EN JUNTA

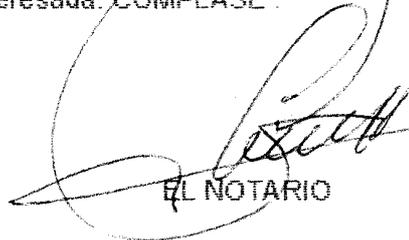



0000049



0000041

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA .- Siete de Noviembre del Dos mil Ocho . Vistos.- El documento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañías , es claro y legal por lo tanto procedase A LA MARGINACIÓN en la escritura matriz , de conformidad con lo solicitado para que surta los efectos legales, hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada. CUMPLASE .


EL NOTARIO 

RAZON DE MARGINACION :- El día de hoy Siete de Noviembre del año dos mil ocho , en razón a la Resolución No.-08 QI/004589 que antecede , se procede a la marginación en la Matriz de la escritura DE REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y SUMNISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA " ESSOIL " celebrada en esta Notaría de Francisco de Orellana el Doce de Septiembre del año dos mil ocho , misma que consta en el libro de protocolos bajo el Número 3264 , del Tomo QUINTO del mes de Septiembre del año Dos mil ocho . De lo cual doy fe Certifico .


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA 

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.004589

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Orellana el 12 de septiembre de 2008, que contiene la reforma de estatutos de ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 1457 de 30 de octubre de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

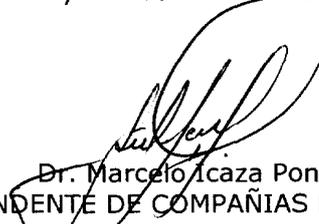
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Orellana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero del cantón Orellana y Décimo Sexto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Orellana en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de Octubre de 2008.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

 EXP. 154738
Tr. 01.1.08.001525

0000013

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA**

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

Fco. de Orellana

Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha diecisiete de noviembre del año dos mil ocho, queda marginada la Presente **RESOLUCION Nº 08.Q.II.004589**, de 31 de octubre del año 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías, bajo el Nº 45 Folio Nº 503 del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2008

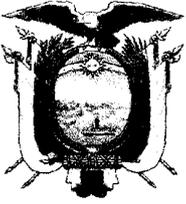
Fco de Orellana, a 17 de noviembre del año 2008.-



Abogada Gabriela Correa Andarica

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORE LLANA**





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS S.A. Celebrada ante mí, con fecha diez y nueve de marzo del año dos mil cuatro., tomé nota de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 08.Q.IJ. 4589., emitido por el Dr. Marcelo Icaza Ponce., Intendente de Compañías de Quito., con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.- Quito a, siete de noviembre del año dos mil ocho.

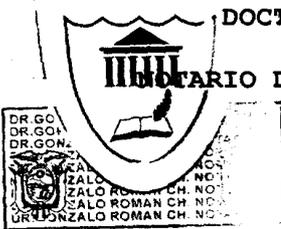
Nº 062129

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN

G R



NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo Roman Chacon

10000018

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Chimborazo

Fco. de Orellana

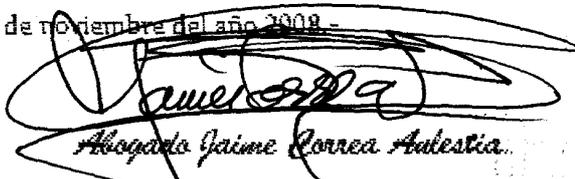
Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha diecisiete de noviembre del año dos mil ocho a las 10H50', queda legalmente registrada la Presente Escritura Pública de **REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESSOIL ECUATORIANA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PETROLEROS SOCIEDAD ANONIMA QUE HACEN LOS SEÑORES ING. SIXTO ROSALINO MORENO SAMANIEGO Y DIMAS LUCIANO CAÑAR CAÑAR GERENTE Y PRESIDENTE.** Queda inscrita bajo el Nº 45 Folio Nº 503 del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2008.

Fco de Orellana, a 17 de noviembre del año 2008 -



Abogado Jaime Correa Aulestia

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

